

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**40544** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 93/2012, por auto de fecha 18 de mayo de 2012 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Juan José Guerrero Padrón, con DNI 07218309N.

2º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, no siendo válidos los créditos presentados en el Juzgado.

3º.- Las facultades de administración y disposición han sido intervenidas.

4º.- La comunicación de cada Acreedor de D. Juan José Guerrero Padrón, se realizará a la Administración concursal en la siguiente dirección:

C/ Buen Suceso, n.º 4, Madrid.

Correo electrónico: [cdepablo@appconsultores.es](mailto:cdepablo@appconsultores.es).

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 23 de octubre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120077177-1